



ffcv.es

## **CONVOCATORIA AYUDAS CLUBES 2019**

### **GASTOS DESPLAZAMIENTO**

La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 28 de Octubre de 2019, aprobó la Convocatoria de Ayudas a Clubes asociados, de conformidad con las siguientes

### **BASES**

#### **Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes adscritos a la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana, con el fin de colaborar en los gastos por desplazamiento con motivo de su participación en competiciones territoriales.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas**

Las ayudas concedidas tendrán una cuantía máxima total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€) correspondientes al 50% de los gastos por desplazamiento originados en la temporada 2019/20.

#### **Artículo 3. Beneficiarios. Exclusiones.**

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos que a continuación se detallan:

1. Ser un club o asociación deportiva sin ánimo de lucro adscrito a la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
2. Que se trate de clubes que participen en competición territorial, organizada por la FFCV.
3. Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la FFCV.
4. Que el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda sea durante la temporada 19/20.

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.**

1. **Formalización.** Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I.
2. **Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 22 de noviembre de 2019
3. **Documentación.** Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del DNI/NIF de la persona solicitante y representante de la entidad deportiva.
  - b) Anexo I.
  - c) Justificante de estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el solicitante deberá renovar el mismo.

4. **Lugar.** La presentación de solicitudes se realizará, bien en el Registro de Entrada de la FFCV, en sus sedes y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección [ayudas@ffcv.es](mailto:ayudas@ffcv.es)

#### **Artículo 5.- Criterios de valoración y asignación**

Se establecerán criterios objetivos de valoración, mediante aplicación informática que calculará los kilómetros realizados por todos sus equipos que participen en competiciones territoriales organizadas por la FFCV.

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

##### **1. Admisión**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, hasta el siguiente día 29 de noviembre de 2019 para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la

presentada si resultare procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

## **2. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por cinco miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá una relación final de beneficiarios, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida, así como la propuesta de desestimación.

## **3. Notificación**

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tabloneros de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

## **4. Pago**

El pago de la ayuda se realizará directamente en la cuenta FEDERATIVA que posee el club destinatario y corresponderá únicamente al 50% de los gastos generados por desplazamiento en la temporada 2019/20.

## **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios a quien se le conceda la ayuda estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda.
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

## **Artículo 8. Tratamiento de datos**

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2019/20**

---

**Datos del Club**

Entidad Deportiva:

Domicilio:

Teléfono:

e-mail:

**Datos del Representante**

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

**SE SOLICITA**

La admisión y concesión de la ayuda, teniendo en cuenta documentación que se adjunta:

1.

2.

3.

Firma del solicitante

Firma del Presidente

Sello del Club.

En                    a        de Noviembre de 2019.